



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO

Cinco de octubre de dos mil veintiuno

Radicado	055793103001-2021-00125-00
Proceso	Solicitud de Amparo de Pobreza
Solicitante	Gloria Emilce Cifuentes Rojo
Providencia	2021-S332
Asunto	Requiere a la solicitante para que aclare

El 29 de septiembre de 2021, fue recibida a través del correo electrónico institucional, solicitud de amparo de pobreza presentada por GLORIA EMILCE CIFUENTES ROJO, toda vez que no cuenta con la capacidad económica suficiente para sufragar los costos y gastos que conlleva un proceso judicial.

Al revisar los anexos presentados con la solicitud, se aprecia en el “acta de inspección ocular” por perturbación a la posesión realizada el 23 de septiembre de 2019, por la Inspección de Policía de Puerto Berrio, que en esa oportunidad, GLORIA EMILCE CIFUENTES ROJO, actuó como representante legal de la Junta de Acción Comunal del Barrio El Tahami.

Teniendo en cuenta lo anterior, no se tiene claridad sobre la solicitud de GLORIA EMILCE CIFUENTES ROJO, en el sentido que no se conoce si requiere el amparo de pobreza para actuar de manera directa como persona natural o en representación de la Junta de Acción Comunal Del Barrio El Tahami, en este último caso, deberá allegar prueba de la dicha calidad.

Por secretaría, sin perjuicio de la notificación por estados, por el medio más expedito, comuníquese esta decisión a la peticionaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Jose Andres Gallego Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Puerto Berrio - Antioquia

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO
Carrera 7 No. 46-12, piso 3
Teléfono 833.31.02 312 8255668
jcctopberrio@cendoj.ramajudicial.gov.co



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aae0ebed215c66f5c292b6113aea458c6e3dcecab73ab79fba9801c7480b444f

Documento generado en 06/10/2021 03:49:57 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>